

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20190082100**.

En atención a que el término de suspensión se encuentra fenecido¹, se REANUDA el presente proceso.

En consecuencia, se requiere a las partes para que dentro del término de diez (10) días se sirvan realizar las manifestaciones que consideren pertinentes, particularmente, en lo relacionado con el cumplimiento del acuerdo de transacción.

Vencido el término anterior, ingresen las diligencias al despacho a fin de proveer lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 165, hoy 15 de diciembre de 2021.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal

¹ Auto del 23 de junio de 2021 (ARCHIVO "073AutoOrdenaSuspendeProceso").

Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e8c98c6b133d13cc032fd8eec43043d46945acf4bface44da791955eb6887da**

Documento generado en 13/12/2021 08:39:04 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>